REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023)[1]

Expediente 005 **2018– 00318** 00

El comprobante de pago en la suma de $15.000 junto con el estado de la obligación en la DIAN, allegados por la sociedad INVERSIONES FIGARIS.A.S., téngase por incorporado al protocolo.

Al margen de lo anterior, con el fin de verificar que no subsistan obligaciones pendientes a cargo de INVERSIONES FIGARIS.A.S. y resolver lo pertinente, por secretaría, en forma inmediata, ofíciese a la DIAN para que dentro del término improrrogable de cinco (5) días se sirva indicar si la sociedad INVERSIONES FIGARIS.A.S., se encuentra ya canceló la obligación a que se refiere en el folio 32 dicha entidad. Para las anteriores menesteres remítase copia del presente proveído y del folio atrás citado.

El oficio deberá ser tramitado con secretaría, sin perjuicio, de remisión de copia al interesado del mismo.

De otra parte, se requiere a INVERSIONES FIGARIS.A.S., a efecto de que dé cumplimiento al numeral (ii) **del** auto adiado 8 de noviembre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

[1] Estado electrónico del 3 de febrero de 2023

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eef30488f2c5d33ee71eeb0b52099df468420209d01dd04be3d9810ad317f00b**

Documento generado en 02/02/2023 11:47:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica